



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 15 de agosto del 2007
No. 33

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE MEXICO

SUMARIO:

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE NOMBRA AL MAGISTRADO RENE TOMAS PEREZ AVILA, PARA SUPLIR AL DOCTOR EN ADMINISTRACION PUBLICA EDUARDO LOPEZ SOSA, MAGISTRADO DE LA TERCERA SECCION DE LA SALA SUPERIOR, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE NOMBRA AL MAGISTRADO RENÉ TOMÁS PÉREZ ÁVILA, PARA SUPLIR AL DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EDUARDO LÓPEZ SOSA, MAGISTRADO DE LA TERCERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN EL CONOCIMIENTO DE LOS ASUNTOS, ASI COMO EN LA SOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN E INSTANCIAS EN LOS QUE HAYA INTERVENIDO COMO MAGISTRADO DE LA SEXTA SALA REGIONAL, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS AL DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

CONSIDERANDO

I.- Que, el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán

expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; y que el numeral 3 fracciones II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México contempla los principios de sencillez y celeridad en el proceso contencioso administrativo.

II.- Que, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, tiene por objeto dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios y organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares.

III.- Que, la "LIV" Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 61, de fecha doce del mes de abril del año dos mil dos, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador del Estado, por el que se designa al Maestro en Derecho Eduardo López Sosa, como Magistrado Numerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el término de diez años, publicado en la sección cuarta del periódico oficial "Gaceta del Gobierno", número 70, el día doce del mes de abril del año dos mil dos, el que conforme a su transitorio tercero, entró en vigor el día diez de julio del año dos mil dos.

IV.- Que, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por acuerdo de once de julio del año dos mil siete, publicado en la sección cuarta del periódico oficial "Gaceta del Gobierno" número 8, el día once de julio del año dos mil siete, determinó la adscripción del Doctor en Administración Pública Eduardo López Sosa, como Magistrado de la Tercera Sección de la Sala Superior, con sede en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

V.- Que, el Doctor en Administración Pública Eduardo López Sosa, ha manifestado ante la Tercera Sección de la Sala Superior de este Tribunal, que en virtud de que ocupó el cargo de Magistrado de la Sexta Sala Regional, con sede en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, durante el período comprendido del diez de julio del año dos mil dos al diez de julio del año dos mil siete, se actualiza la hipótesis normativa contenida en la fracción V del artículo 17 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por lo que ha presentado excusa por impedimento para conocer de los asuntos en los que haya intervenido como Magistrado de la Sexta Sala Regional; toda vez que en su carácter actual de Magistrado de la Tercera Sección de la Sala Superior, al opinar y/o emitir su voto ante la Tercera Sección de la Sala Superior, para la solución de los recursos de revisión e instancias en los que haya intervenido en su carácter de Magistrado de la Sexta Sala Regional, puede con ello menoscabar la objetividad e imparcialidad de la resolución de los asuntos turnados a él para su desahogo.

VI.- Que, en términos de los artículos 17 fracción V y 221 fracción V del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Pleno de la Tercera Sección de la Sala Superior, en su sesión ordinaria número 32, celebrada en la Ciudad de Ecatepec,

México, el día treinta y uno de julio del presente año, calificó procedente la excusa por impedimento que le ha sido planteada por el Magistrado Eduardo López Sosa.

VII.- Que la Maestra en Derecho María Teresa Hernández Suárez, Magistrada Presidenta de la Tercera Sección de la Sala Superior, solicitó con fecha tres del mes de agosto del año dos mil siete, al Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por conducto de su Presidente, que en ejercicio de la facultad que le confiere la fracción VI del artículo 218 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, designe al Magistrado de Sección de la Sala Superior, que supla al Magistrado Eduardo López Sosa, en el conocimiento de los asuntos, así como en la solución de los recursos de revisión e instancias en los que haya intervenido en su carácter de Magistrado de la Sexta Sala Regional.

VIII.- Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal, una vez analizada la solicitud de la Tercera Sección de la Sala Superior, con fundamento en la fracción VI del artículo 218 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE NOMBRA AL MAGISTRADO RENÉ TOMÁS PÉREZ ÁVILA, PARA SUPLIR AL DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EDUARDO LÓPEZ SOSA, MAGISTRADO DE LA TERCERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN EL CONOCIMIENTO DE LOS ASUNTOS, ASI COMO EN LA SOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN E INSTANCIAS EN LOS QUE HAYA INTERVENIDO COMO MAGISTRADO DE LA SEXTA SALA REGIONAL, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS AL DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 218 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, designa al Magistrado René Tomás Pérez Avila, para que supla al Doctor en Administración Pública Eduardo López Sosa, Magistrado de la Tercera Sección de la Sala Superior, en aquellos asuntos en los que se encuentre impedido y de los cuales se ha excusado.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 17 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, los recursos de revisión e instancias serán turnados por la Presidenta de la Tercera Sección de la Sala Superior, para la formulación del proyecto de resolución, en número similar entre los magistrados que integran la Tercera Sección de la Sala Superior, cuidando que en lo referente a los asuntos en que haya

intervenido el Doctor en Administración Pública Eduardo López Sosa, como Magistrado de la Sexta Sala Regional, con sede en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, durante el periodo comprendido del diez de julio del año dos mil dos al diez de julio del año dos mil siete, dichos recursos de revisión e instancias no sean turnados al mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, ordenándose además su publicación en el órgano de difusión interno del propio Tribunal y en los estrados de las Secciones de la Sala Superior y de las Salas Regionales.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a las Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales, Magistraturas Supernumerarias y Unidades Administrativas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, para los efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México. Toluca de Lerdo, México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil siete.

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**MGDO. LIC. LUIS RIVERA MONTES DE OCA
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
DE LA SALA SUPERIOR**

**LIC. FRANCISCO VÍCTOR ORTIZ MILLÁN
(RUBRICA).**